



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.072.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Jefatura de Gabinete, han informado y certificado la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad por la cantidad de seiscientas cincuenta y seis (656) horas en el Programa Nido y Delegación Monte Chingolo, durante el mes de febrero del año 2022, brindado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Sexta de Lanús, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD);

Que, por lo tanto, corresponde reconocer el servicio mencionado, por la suma total informada por las áreas previamente aludida, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 238.560,96);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, - de corresponder en exceso -, pesos CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 119.280,48), - de corresponder en exceso -, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos y pesos CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 119.280,48), - de corresponder en exceso -, con cargo a la Categoría Programática 01.11.01, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, conforme lo certificado por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Social;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) de seiscientas cincuenta y seis (656) horas en el Programa Nido y Delegación Monte Chingolo, prestado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, durante el mes de febrero del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 238.560,96), según lo dispuesto en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 119.280,48), con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, y la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 119.280,48) con cargo a la Categoría Programática 01.11.01- Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social, el señor Secretario Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil  
Secretaría de Desarrollo Social

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damian Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

APRUEBADO